

ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesialística, «Escuela Profesional de la Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén).

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la «Escuela de Formación Profesional de la Sagrada Familia», Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesialística, de Ubeda (Jaén), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la «Escuela Profesional de la Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), que fueron establecidas por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1960, se consideren ampliadas para el grado de Aprendizaje en la rama de Electrónica, especialidad de Electrónico; pero quedando supeditada esta nueva ampliación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de Formación Profesional, a que el Centro se adapte en su día a las prescripciones que se dicten en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones

ORDEN de 22 de septiembre de 1971 por la que se amplian las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesialística, Escuela Diocesana de Formación Profesional, de Vitoria.

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Director de la Escuela Diocesana de Formación Profesional, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la jerarquía eclesialística, de Vitoria, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Gestora de la Junta Coordinadora de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Diocesana de Formación Profesional, de Vitoria, que fueron establecidas por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1958 y ampliadas posteriormente por Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1966, de 30 de mayo de 1967, de 28 de septiembre de 1969 y de 31 de marzo de 1971, se consideren ampliadas en el grado de Maestría para la rama de Automovilismo; pero quedando supeditada esta nueva ampliación, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de Formación Profesional, a que el Centro se adapte en su día a las prescripciones que se dicten en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la modificación de las líneas existentes para el suministro de energía eléctrica a San Pedro de Mérida, Trujillanos y Valverde de Mérida y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-

teria de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la modificación de las líneas anteriormente citadas, cuyas características principales son las siguientes:

Nueva línea, que sustituye a la anterior existente, con conductores de Al-Ac de 49,47 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y aisladores suspendidos.

Empieza: En apoyo número 42 de la línea Valdeterros-Cerros Verdes.

Termina: En centro de transformación de Valverde de Mérida.

Longitud: 17.641 metros.

Tensión: 22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.918 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la modificación de las líneas existentes para el suministro de energía eléctrica a San Pedro de Mérida, Trujillanos y Valverde de Mérida y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la modificación de las líneas anteriormente citadas, cuyas características principales son las siguientes:

Nueva línea, que sustituye a la anterior existente, con conductores de Al-Ac de 49,47 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y aisladores suspendidos.

Empieza: En apoyo número 179 de la línea Valdeterros-Cerros Verdes.

Termina: En centro de transformación de la «Compañía Telefónica Nacional de España», en Valverde de Mérida.

Longitud: 1.243 metros.

Tensión: 22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—2.917-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la modificación de las líneas existentes para el suministro de energía eléctrica a San Pedro de Mérida, Trujillanos y Valverde de Mérida y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones